

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

76

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación definitiva presupuestos 2024.

Aprobados inicialmente por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, en sesión celebrada del día 5 de diciembre de 2023, el presupuesto general de dicha Mancomunidad para el año 2024, junto con la plantilla del personal y las bases de ejecución, y no existiendo reclamaciones durante el período de exposición pública se endiente definitivamente aprobados los mismos y se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPÍTULO		EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.536.101,50 €
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.536.101,50 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO		EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de Personal	782.027,88 €
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	555.221,91 €
Capítulo 3	Gastos Financieros	20.379,46 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	155.785,65 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	22.686,60 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.536.101,50 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2024

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

a) ADMINISTRACIÓN GENERAL							
PLAZA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA/ GRUPO	Nº	C	V	OBSERVACIONES
Administrativo/a	Administrativa	----	C1	1	0	1	(1*)
Administrativo/a	Administrativa	----	C1	1	0	1	
Auxiliar Administrativo/a	Auxiliar	----	C2	4	0	4	(2*)
b) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
Trabajador/a Social	Técnica	Media	A2	5	0	5	(3*) (4*)
Trabajador/a Social	Técnica	Media	A2	1	0	1	
Trabajador/a Social en drogodependencias	Técnica	Media	A2	1	0	1	(5*)
Psicólogo/a	Técnica	Media	A2	1	0	1	(6*)

2. PERSONAL LABORAL

PLAZA	GRUPO	Nº	C	V	OBSERVACIONES
Administrativo/a	C1	1	0	1	(1*)
Auxiliar Administrativo/a	C2	4	0	4	(2*)
Trabajador/a Social	A2	3	3	0	
Directora del C.S. Sociales	A2	1	0	1	(3*)
Coordinadora	A2	1	0	1	(3*)
Trabajador/a Social	A2	3	0	3	(4*)
Trabajador/a Social en drogodependencias	A2	1	0	1	(5*)
Técnico de Prevención en Drogodependencias	A2	1	0	1	(6*)

(1*) PLAZA A ESTABILIZAR. CONDICIONADA UNA PLAZA A LA OTRA (1*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(2*) PLAZAS A ESTABILIZAR. CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (2*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(3*) PLAZAS A ESTABILIZAR. CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (3*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(4*) PLAZAS A ESTABILIZAR. CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (4*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(5*) PLAZA A ESTABILIZAR. CONDICIONADA UNA PLAZA A LA OTRA (5*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(6*) PLAZA A ESTABILIZAR. CONDICIONADA UNA PLAZA A LA OTRA (6*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

San Martín de Valdeiglesias, a 4 de enero de 2024.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/201/24)

